

ACTA Nº3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVANDERÍA, FERRETERÍA Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), EXPTE. CONTR 2023 201540, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR SENEGAR S.L., EN RELACIÓN A LA BAJA TEMERARIA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 5 Y PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L. PARA LOS LOTES 1 Y 2, Y POR SENEGAR, S.L. CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 3,4 Y 6.

En Sevilla, el día 22 de junio de 2023, a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación del expediente indicado, para la valoración de la documentación justificativa presentada por SENEGAR S.L., en relación a la baja temeraria de la oferta económica del lote 5 y para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada correspondiente a los lotes 1, 2, 3, 4 y 6.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 13 de abril de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raquel López Medel, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Daniel Jimenez Calvo, funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Iniciada la sesión, se eleva a la Mesa -en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- el informe técnico emitido con fecha 20 de junio de 2023 por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en relación con la documentación aportada por SENEGAR, S.L. -cuya recepción en tiempo y forma se constata- para justificar su oferta económica correspondiente al lote 5, incurso en presunción de temeridad, en respuesta al requerimiento realizado

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 1/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



conforme a lo acordado por la Mesa en su anterior sesión celebrada el 22 de mayo de 2023. El informe técnico presenta el siguiente contenido:

“3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS

La entidad SENEGAR S.L presenta documentación para la justificación de la baja temeraria para el lote 5, Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería, ferretería y otros productos relacionados para la Comunidad Terapéutica de Mijas.

Consta de 7 páginas, de las que:

- 3 constituyen la justificación de baja temeraria;
- 2 son el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT;
- 2 son las certificaciones en vigor ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, y aplicadas a la FABRICACIÓN, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PRODUCCIÓN DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL SANITARIO.

3.1 Justificación

La justificación presentada por SENEGAR queda argumentada por los siguientes puntos:

- **FABRICACIÓN PROPIA:**

SENEGAR indica que es fabricante de productos químicos y de limpieza, considerándolo como punto importante al ser muchos de los productos del expediente fabricados por ellos mismos como:

Gel de manos, ambientadores, lavavajillas, abrillantadores de máquina, lejía amarilla, lejía con detergente, limpiacristales, limpiabaños, limpia suelos, suavizantes, detergentes de ropa, entre otros. Argumentando que serían prácticamente casi la totalidad.

SENEGAR indica que esta situación de ahorro importante de costes por la eliminación de intermediarios, se trasladan en el precio final del expediente, para lo que adjunta el CERTIFICADO DE ALTA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Añade además sus más de 40 años de experiencia en el sector de productos químicos y de limpieza y más de 20 en el sector público.

Igualmente, informa de que cuentan con los sellos de calidad ISO 9001 e ISO 14001 (Calidad y Medioambiente), para la fabricación, envasado y distribución de productos de limpieza, producción de mobiliario clínico y distribución de material sanitario, adjuntando ambos certificados.

Concluye este punto reseñando que disponen de un Departamento de Calidad para solucionar cualquier problema técnico que pueda surgir en la utilización de los productos de limpieza/químicos ofertados, además de indicar de cuentan con una plantilla de 16 personas cualificadas, entre personal de oficina, distribución, fabricación y departamento técnico.

RESPECTO A ESTE PUNTO RELATIVO A LA FABRICACIÓN:

- Indica que muchos productos son de fabricación propia, indicando cuales son coincidentes con los productos incluidos en este expediente. A modo de justificación aportan el certificado de alta en actividades económicas de la AEAT, en el que quedan reflejados los siguientes epígrafes:
 - Epígrafe IAE 255.1: Fabricación jabones comunes, detergentes, lejías
 - Epígrafe IAE 255.2: Fabricación jabones tocador y productos perfumería
 - Epígrafe IAE 614.2: Comercio al por mayor de productos perfumería, droguería.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 2/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- Epígrafe IAE 651.1: Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

- Epígrafe IAE 653.2: Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina.

- Epígrafe IAE 653.3: Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo, o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

- Epígrafe IAE 659.3: Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

- Epígrafe IAE 659.4: Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes, excepto en quioscos situados en la vía pública.

Del análisis de los mismos, puede determinarse que el conjunto de actividades en las que SENEGAR se encuentra dada de alta como fabricante abarcan la mayoría de los productos objeto de este expediente de contratación CONTR 2023 201540.

Sin embargo, con vistas a poder valorar el ahorro de costes que suponen, sería necesario que aportara datos cuantitativos al respecto en relación a dichos productos.

- Disponen de certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 adjuntado copia de éstas, ambas actualmente en vigor y con fecha de caducidad 25 de marzo de 2025. Ambas son de aplicación a la fabricación, envasado y distribución de productos de limpieza, producción de mobiliario clínico y distribución de material sanitario.

Constituye la ISO 9001 medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional de este expediente.

Por lo que respecta a la ISO 14001, aunque la misma no se solicita su aportación en esta contratación, si puede considerarse como elemento de garantía a tener en cuenta en relación a la condición especial de ejecución de tipo medioambiental recogida en esta licitación, así como del cumplimiento de la normativa medioambiental que sea de aplicación.

- Por lo que respecta a la información relativa a la plantilla, no se indica información alguna sobre costes salariales del personal con imputación en este contrato, no pudiéndose por tanto realizar valoración al respecto.

• TRANSPORTE Y SUBCONTRATACIÓN:

SENEGAR indica que al tener su propia flota de vehículos, el reparto lo hace por medios propios (4 vehículos industriales y 1 camión con plataforma), de tal forma que si lo hace por medios propios en vez de una agencia externa, el ahorro es considerable.

Disponen de clientes de reparto semanal por la zona de Mijas (dos veces por semana), pudiendo aprovechar el transporte a estos clientes para suministrar los pedidos, argumentando que todo el ahorro es considerado en su oferta y trasladado al cliente.

RESPECTO A ESTE PUNTO RELATIVO AL TRANSPORTE Y SUBCONTRATACIÓN:

- Sobre el reparto se indica que tienen cuatro vehículos industriales para la distribución de los productos que también abaratan los costes, de forma que aunque no presenta ningún cálculo ni evidencia de costes, es razonable considerar el ahorro repercutido en el precio de los artículos al no tener que acudir a una empresa de distribución externa.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 3/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- *La realización de dos repartos semanales por la zona de Mijas en la que se ubica la Comunidad Terapéutica, constituye otro aspecto de reducción de coste al aprovechar estos repartos para suministrar al centro.
Sin embargo, con vistas a la valoración del ahorro que supone este punto de transporte y subcontratación, no se aportan cálculos ni evidencias de costes que sirvan de soporte al mismo.*

• **INSTALACIÓN DE DOSIFICADORES YA INSTALADOS PREVIAMENTE:**

SENEGAR indica que han sido los últimos adjudicatarios de este contrato en este centro, y los dosificadores de lavandería ya están instalados.

El coste de estos es importante, pero no se produce en este expediente, por lo que argumenta que el ahorro es considerable.

RESPECTO A ESTE PUNTO RELATIVO A LOS DOSIFICADORES:

- *Efectivamente, los dosificadores se encuentran instalados en el centro. Sin embargo, no es posible considerarlo como un aspecto relativo al ahorro de costes dado que la instalación de los mismos forma parte de este expediente de contratación CONTR 2023 201540.*

Es preciso tener en cuenta que los dosificadores actuales fueron instalados a finales de 2020, desconociéndose el estado en el que se encuentran, y pudiendo darse la posibilidad de su sustitución, de forma que la empresa adjudicataria haría frente al coste de los mismos.

Tal como queda recogido en el punto “9. Recursos Materiales”, del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“Así mismo será también por cuenta de la empresa adjudicataria la instalación en los primeros 10 días de ejecución del contrato (en calidad de depósito y en los espacios y en las dependencias de las CT determinadas) de las máquinas dosificadoras específicas necesarias en el suministro de productos de lavandería y otros, debiendo aportar la información detallada del sistema de dosificación. Estas máquinas dosificadoras deberán ser compatibles con los modelos de electrodomésticos existentes en las CT. De igual manera, se considerarán parte integrante de la oferta la puesta a punto y mantenimiento y/ o reposición en caso de avería de estos equipos de medida y dosificaciones (tanto manuales como mecánicos), así como de su retirada una vez finalizado el contrato.

La entidad adjudicataria deberá, dentro de los 10 primeros días de ejecución del contrato, asesorar en el correcto uso de los dosificadores a las personas que determine el responsable del contrato.

Dichos dosificadores deberán permitir que las personas que determine el responsable del contrato puedan aumentar o reducir la cantidad de producto dosificado en función de las necesidades.”

• **EXPERIENCIA ANTERIOR A ESTE EXPEDIENTE:**

Argumenta que ha sido el último adjudicatario de este expediente en distintos centros, incluido el de Mijas, indicando que tienen experiencia en el proceso de trabajo, resolución de problemas y/o incidencias que puedan originarse en la ejecución del mismo. SENEGAR comenta que esto les hace conocedores del devenir del contrato, con conocimientos de que tipo de producto consumen en mayor o menor medida, optimizando los porcentajes de venta.

SENEGAR añade que los productos y artículos ofertados en este expediente son idénticos a los que han trabajado en contratos anteriores, sin que haya habido ninguna incidencia importante.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 4/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



RESPECTO A ESTE PUNTO DE EXPERIENCIA:

- *Efectivamente, el contrato anterior con SENEGAR firmado en noviembre de 2020, y prorrogado en la anualidad 2021, no ha experimentado incidencias significativas y se ha desarrollado con normalidad.*

• **VOLUMEN DE NEGOCIO Y STOCK-ROTACIÓN:**

Indica que dispone de unas instalaciones en Málaga capital, de unos 2000 mQ entre fábrica y almacenes, en los que ubica cerca de 980 pallets con útiles, productos de limpieza, productos químicos, bolsas de basura, etc, de los que la mayoría se encuentran en este expediente., por lo que también el coste del producto o artículo hace que sea menor y se repercuta en el precio final.

En base a su volumen y a su política de eficacia y eficiencia mantiene una línea de precios y calidad que le hace ser competitiva en estos momentos que atravesamos. La mejora de precios que realiza argumenta que la basan en una política de gestión y rentabilidad, y que el análisis mediante el conjunto de productos fabricados con los que distribuye les permite en algunas líneas de productos una rentabilidad más baja, compensada con otros productos fabricados

donde tienen un mejor margen comercial al nos ser intermediarios.

RESPECTO A ESTE PUNTO DE VOLUMEN DE NEGOCIO Y STOCK ROTACIÓN:

- *Se justifica que en sus instalaciones (fábrica y almacén) tienen la mayoría de los productos de este expediente, y aunque no presentan evidencia al respecto, efectivamente supone un aspecto positivo a la hora de mejorar los precios.*
- *Por otro lado, el hecho de ser productores también supone un aspecto de ahorro importante al no acudir a empresas externas para la adquisición de los productos objeto de este expediente de contratación.*

• **PAGO AL CONTADO A PROVEEDORES:**

Indican como otro punto importante el pago al contado mediante Confirming bancaria a todos sus proveedores, lo que hace que los descuentos pertinentes se repercutan en mejorar y ajustar todos los precios de venta.

RESPECTO A ESTE PUNTO DE PAGO AL CONTADO:

- *Es preciso señalar que efectivamente esta modalidad de pago ofrece entre otras ventajas, la posibilidad de obtener un descuento en las facturas de sus proveedores , pudiendo de esta forma influir en un ajuste de los precios de venta.*

• **SIMILITUD DE PRECIOS:**

SENEGAR añade que los precios de este expediente son similares a los que trabaja a nivel de empresas distribuidoras que se dedican a su vez a la venta de sus productos al cliente final, de forma que pueden enviar facturas que así lo demuestren.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 5/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFP7HBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



RESPECTO A ESTE PUNTO DE SIMILITUD DE PRECIOS:

- *Respecto a esta afirmación de la entidad, y dado que no presentan evidencia concreta sobre productos y precios, sería conveniente con vistas a una adecuada valoración de su oferta que se aportara documentación justificativa.*
- **SISTEMAS DE GESTIÓN AUTOMATIZADA:**

Añade como otro sistema de ahorro la inversión que ha realizado SENEGAR en soluciones tecnológicas para alcanzar un grado de competitividad muy alto, sistemas de pedidos automáticos, sistema de gestión interrelacionados de almacenes, que les lleva a una mejor calidad y rapidez de preparación de pedidos.

SOBRE ESTE PUNTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN AUTOMATIZADA:

- *El hecho de contar con este tipo de sistemas efectivamente supone una serie de ventajas que también repercuten de forma positiva en el precio final del producto, como un cumplimiento más rápido de los pedidos solicitados por el centro gracias a la automatización, un conocimiento continuo del estado en el que se encuentra cada pedido, o una gestión eficaz de su propio inventario, pues al estar gestionada de manera automatizada la gestión de pedidos, la disponibilidad de existencias se actualiza de manera automática, garantizándose de esta forma un control de existencias en stock que permitan atender en cada momento los pedidos de la Comunidad Terapéutica.*

4 CONCLUSIONES

Según lo expuesto con anterioridad, se determina que de la documentación presentada por la entidad SENEGAR S.L. para la valoración de la viabilidad de su oferta económica para el Lote 5 Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería, ferretería y otros productos relacionados para la Comunidad Terapéutica de Mijas, es insuficiente para proceder a la valoración de su viabilidad.

Por este motivo desde la Jefatura de Atención Social y Sanitaria se propone a la Mesa de Contratación requerir a la entidad SENEGAR S.L. la siguiente información complementaria en relación a las siguientes cuestiones:

- *Afirma la entidad en justificación de su oferta, que muchos productos son de fabricación propia y relaciona aquellos incluidos en este expediente de contratación, no indicando su coste, por lo que se solicita información complementaria al respecto.*
- *Por lo que respecta a la información relativa a la plantilla, no presenta ningún cálculo ni evidencia de costes, por lo que se solicita ampliación de dicha información en particular respecto al personal imputado a esta licitación.*
- *En lo relativo al transporte, SENEGAR indica que cuenta con 4 vehículos industriales y 1 camión con plataforma propios, para la distribución de los productos que también suponen un abaratamiento de los costes, pero no presenta ningún cálculo ni evidencia al respecto, motivo por el que se solicita aporte ampliación de esta información.*
- *SENEGAR afirma que los precios ofertados son similares a los que ofertan a empresas distribuidoras, no presentando información adicional al respecto, por lo que se les requiere que aporten documentación justificativa al respecto.”*

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 6/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Expuesto por la vocal representante de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria el contenido del informe, se concreta por ella, a petición de la Mesa, la información que debe requerirse a la entidad en relación con la plantilla, siendo esta el coste salarial del personal imputado al contrato y el convenio colectivo aplicable a dicho personal. La Mesa manifiesta su conformidad con el informe elevado, acordando la procedencia de solicitar a la entidad la presentación de documentación complementaria en relación a las cuestiones contenidas en las conclusiones de aquel, y las concreciones indicadas respecto a la plantilla.

Seguidamente, en relación con los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 se expone que conforme al acuerdo adoptado por la Mesa el día 22 de mayo de 2023, por el órgano de contratación de la Agencia fue aceptada con fecha 31 de mayo de 2023 la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 a la entidad HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L. y de los lotes 3, 4 y 6 a SENEGAR, S.L..

En su virtud, se requirió a dichas entidades para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportasen la documentación previa a la adjudicación del contrato a que se refiere la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Constatada la presentación de la documentación de ambas entidades en tiempo y forma, se traslada a la Mesa para proceder a su examen, resultando del mismo:

LOTES 1 Y 2 PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA)_ENTIDAD HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L.

- Con respecto a representación se suscita debate en la Mesa puesto que la oferta fue suscrita por D. Eladio Pérez García, en calidad de administrador solidario, en tanto que la documentación previa a la adjudicación lo ha sido por D. Manuel Gil Delgado, en la misma condición. No consta acreditada la condición de representante de ninguno de los firmantes, ni los poderes atribuidos a los mismos, dado que se ha aportado únicamente la solicitud de bastanteo del poder de representación ante la Administración de la Junta de Andalucía, que parece referirse a D. Manuel Gil Delgado.

Se acuerda por la mesa requerir la presentación del poder de representación y el bastanteo del mismo en relación con ambos firmantes o, en caso de aportarse únicamente los referidos a D. Manuel Gil Delgado, éste deberá asimismo aportar una declaración donde suscriba la oferta presentada por D. Eladio Pérez García, cuya condición de representante no consta.

- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, dispone el apartado 10.7.2 letra h) del pliego de cláusulas administrativas particulares que deberá presentarse declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, cuya presentación no consta, por lo que la Mesa acuerda requerir su presentación.
- En relación las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartados 10.7 f) y g) del pliego de cláusulas administrativas particulares), se constata que no han sido aportadas las certificaciones positivas exigidas, sino que se aporta autorización a la Agencia para solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos conforme al modelo del anexo XV del pliego, a cuya consulta de procederá, y cuyo resultado se elevará a la mesa en su siguiente sesión.
- Además de las cuestiones anteriormente indicadas, que se refieren a ambos lotes, en relación con el lote 2 se constata que la entidad aporta para acreditar la solvencia técnica mediante suministros de igual o similar naturaleza una certificación emitida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en relación con contratos suscritos con ella, relativa a los expedientes 22.03.08, con un importe

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 7/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFP7HBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



de 13.467,17 €, IVA excluido, y CONTR/2023/343315, con un importe de 13.600,00, IVA excluido, en la que no consta el periodo de ejecución de cada uno de ellos.

A requerimiento de la Mesa, se indica por la vocal representante de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria que el periodo de ejecución del expediente 22.03.08 abarcó desde el 14 de abril de 2022 hasta el 13 de junio de 2022, y el del contrato CONTR/2023/343315 desde el 17 de abril de 2023 hasta el 16 de junio de 2023.

Respecto a la solvencia técnica que debe acreditarse, el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado 4.B, exige que *“el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución (en los últimos tres años) sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”*, resultando una cantidad de 16.578,24 € para el lote 2.

A la vista de ello, no ha sido justificado el volumen de solvencia exigido, toda vez que los importes acreditados se refieren a años distintos (no siendo por tanto acumulables), y ninguno de ellos alcanza individualmente el importe exigido. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad para que subsane esta cuestión, aportando la correspondiente documentación acreditativa (conforme exige el pliego) que complemente el volumen de solvencia acreditado.

LOTES 3, 4 Y 6 PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y LOS PALACIOS (SEVILLA) _ENTIDAD SENEGAR, S.L.

- En relación con la solvencia económica y financiera, la entidad ha aportado las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de las que se acredita la presentación para su depósito en el Registro Mercantil, pero no ha sido acreditado el efectivo depósito de las mismas en dicho Registro conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que *“el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil”*. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad subsanación de esta cuestión.
- Finalmente, se advierte que no se ha aportado la declaración responsable de protección de menores prevista en el apartado 10.5.2. letra k) del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya presentación procede en el presente expediente. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad la presentación del mismo.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a la entidad SENEGAR, S.L. para que aporte información complementaria respecto de la documentación presentada para justificar su oferta económica correspondiente al lote 5, en los términos anteriormente indicados.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 8/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Segundo.- Requerir a la entidad HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L. para que subsane las cuestiones anteriormente indicadas en relación con la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2.

Tercero.- Requerir a la entidad SENEGAR, S.L. para que subsane las cuestiones anteriormente indicadas en relación con la documentación previa a la adjudicación de los lotes 3, 4 y 6.

Cuarto.- Convocar a la Mesa de Contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación aportada por las entidades en respuesta a los requerimientos que se realicen.

Se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL JIMENEZ CALVO | 03/07/2023 | PÁGINA 9/9 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGKQ3RR2XR3QCT9RAFPTHBZH6L | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |